

EDICTO

LA SUSCRITA DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

H A C E S A B E R:

Que en virtud de lo señalado en el artículo 107 de la ley 734 de 2002 C.D.U, se procede a dar cumplimiento a lo indicado en auto de fecha **26 de julio de 2021** proferido dentro del expediente disciplinario. No.278, adelantado en contra de **PEDRO ORLANDO MOLANO PEREZ**, se dictó auto de APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA, el cual en su parte resolutive dispuso:

RESUELVE

PRIMERO. – ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de **PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ**, en su condición de director general del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. - DECRETAR la práctica de las siguientes pruebas:

2.1) Solicitar al Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDRD la siguiente documentación :

- Copia en medio magnético del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad correspondiente a los años 2016 y 2017.
- Copia del manual de contratación y manual de supervisión de la entidad vigentes desde el mes de enero y siguientes del año 2016.
- Copia de los actos administrativos o documentos que justifiquen la no utilización de recursos presupuestados y que generaron saldos disponibles no utilizados por el IDRD de los recursos procedentes del cupo de endeudamiento aprobado a la entidad en las vigencias 2016 y 2017.
- Copia digital de la carpeta contractual del contrato de obra No. 3817 de 2015, en especial de la totalidad de documentos proferidos en la etapa contractual y postcontractual.


- Informar los datos personales, cargos desempeñados, última dirección registrada en la hoja de vida, acto de designación del supervisor del contrato de obra No.3817 de 2015, suscrito con Consorcio Parque Porvenir 2015, así como del ordenador del gasto dentro del referido contrato; el contrato de interventoría contractual y los respectivos informes de interventoría.
- Informe en el que se señale mes a mes, para los años 2016 y 2017, cuál fue el porcentaje de ejecución presupuestal, el número de procesos de contratación que se iniciaron y el número de contratos que se firmaron con recursos provenientes de los cupos de endeudamiento aprobados por el Concejo de Bogotá al IDRD.

TERCERO. - DESIGNAR al abogado responsable del expediente, para que instruya las presentes diligencias y proyecte la decisión que en derecho corresponda.

CUARTO. – Por Secretaría del Despacho se adelantarán las siguientes diligencias:

1. Comunicar sobre la apertura de esta investigación disciplinaria a la Procuraduría General de la Nación y a la Personería de Bogotá, D.C., en cumplimiento del inciso 2º del artículo 155 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 236 del Decreto 19 de 2012 y la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.
2. Notificar personalmente al investigado la decisión tomada en la presente providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar defensor y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Para tal efecto librese la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudiese notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.
3. Obtener de la página de la Procuraduría General de la Nación, el certificado de antecedentes disciplinarios de Pedro Orlando Molano Pérez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.530.167.
4. Realizar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL MÓDULO DE NOTIFICACIONES DISCIPLINARIAS DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 186 INCISO SEGUNDO DE LA LEY 734 DE 2002.



MARIA PAULA TORRES MARULANDA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS CINCO Y MEDIA DE LA TARDE (5.30 P.M.).



MARIA PAULA TORRES MARULANDA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Carol Ariza - CONTRATISTA
Revisó y aprobó: María Paula Torres - DIRECTORA

